

SSVP



SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL- CONSEJO GENERAL

***MANUAL
DE HERMANAMIENTOS INTERNACIONALES***

JULIO 2004

AYUDAS ENTRE CONFERENCIAS Y CONSEJOS: HERMANAMIENTOS Y OTROS

Cualquier Organización, empieza realmente a serlo, cuando se conocen y se aceptan una serie de normas, de caminos a seguir, de formas de actuación, que la hacen ágil y la distinguen del resto de las demás.

La Sociedad de San Vicente, desde antiguo, ha querido poner al servicio de los más pobres, su capacidad para extenderse por el mundo en los más diferentes espacios nacionales y culturales. Desde el comienzo, repito, las Conferencias, trataron de ayudarse unas a otras, (por ejemplo las de París con las de Lyon), trasladándose las experiencias novedosas que cada una encontraba para mejor servir a los más pobres y a los consocios.

La propia dinámica de crecimiento de la Sociedad, potenció pronto el traslado de recursos financieros desde unas zonas más ricas, a otras donde las Conferencias existentes, apenas tenían posibilidades de hacer frente a catástrofes naturales o de la mano del hombre. Más tarde, ya en el siglo pasado, se comenzó a trasladar importantes recursos desde las Conferencias de los países más ricos, a las de los más pobres.

Pero, mientras en un primer momento las ayudas se limitaban a un tiempo razonable de respuesta ante los acontecimientos extraordinarios adversos, las siguientes, no encontraron limitación alguna en el tiempo e, implicaban, una relación constante y fluida entre las dos Conferencias o Consejos: el donante y el beneficiario. Relación, que no siempre ha estado libre de tensiones e incomprendimientos por una u otra parte, muchas veces por causa de la falta de la correspondiente normativa que regulara estos flujos de recursos económicos.

Desde mucho tiempo atrás, la Sociedad viene demandando al Consejo General, la creación de una normativa que asegure, agilice y racionalice, este tipo de ayudas entre Conferencias. En varias ocasiones a lo largo de los años, se ha tratado de dar respuesta a esta aspiración y, hemos de reconocerlo, no se ha conseguido hasta el momento.

La formación de una Comisión internacional, que lleva trabajando más de un año en este tema y con buenos resultados, después de consultar con diferentes Consejos y consocios en el mundo, ha conseguido redactar el Borrador que se une a estas líneas

Creo que sigue una muy buena línea y que, con la colaboración de todos, conseguirá en un espacio de tiempo más corto que el inicialmente esperado, poder dotar a la Sociedad, de una normativa que, por fin, nos distinga también en este tema como la verdadera Organización internacional que realmente son las Conferencias de San Vicente de Paúl y cuyo funcionamiento, aspiramos a mejorar día a día para mejor servir a los pobres y a los consocios.

Animo a todos a profundizar en este trabajo además de felicitar muy cordialmente a los miembros de la Comisión, por el ya realizado.

José Ramón Díaz-Torremocha
Presidente General

ÍNDICE

Parte	Descripción	Página
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
	PARTE 1 – INTRODUCCIÓN.....	5
1 A	<i>Definición de Hermanamiento</i>	5
1 B	<i>Historia</i>	5
1 C	<i>Espiritualidad de los hermanamientos</i>	5
1 D	<i>Función del coordinador de hermanamientos internacionales</i>	6
1 E	<i>Este Manual</i>	6
	PARTE 2 - VISIÓN, OBJETIVOS Y FILOSOFÍA	7
2 A	<i>Visión</i>	7
2 B	<i>Objetivos</i>	7
2 C	<i>Filosofía</i>	7
	PARTE 3 - PROCEDIMIENTOS.....	8
3 A	<i>Regiones para hermanamientos</i>	8
3 B	<i>Autoridad de los consejos Superiores / Asimilados</i>	8
3 C	<i>Coordinadores de hermanamientos</i>	8
3 D	<i>Agregación e Institución</i>	8
3 E	<i>Hermanamiento único de un Consejo o Conferencia receptor</i>	8
3 F	<i>Hermanamientos múltiples de Consejo o Conferencia donante</i>	8
3 G	<i>Cambio de Consejo / conferencia hermanado</i>	9
3 H	<i>Comunicación entre consejos / conferencias hermanados</i>	9
3 I	<i>Cese del Hermanamiento</i>	9
3 J	<i>Suspensión del Hermanamiento</i>	9
3 K	<i>Presentación de informes</i>	9
3 L	<i>Papel del Consejo General</i>	10
3 M	<i>Fondos de la Sociedad para actividades de la Sociedad</i>	10
3 N	<i>Distribución equitativa de los fondos</i>	10
3 O	<i>Frecuencia e importes DE hermanamientos</i>	10
3 P	<i>Tipos de hermanamientos</i>	10
3 Q	<i>Hermanamientos a través de Consejos Superiores / Asimilados</i>	11
3 R	<i>Recibo de los fondos recibidos</i>	11
3 S	<i>Uso de los fondos</i>	11
3 T	<i>Hermanamiento Interno</i>	11
3 U	<i>Gráfico del Proceso</i>	12
	PARTE 4ª - COLABORACIONES	13
4 A	<i>Hermanamientos y VINPAZ</i>	13
4 B	<i>Crecimiento de la Sociedad</i>	13
4 C	<i>Colaboraciones entre Consejo y Consejo</i>	13
4 D	<i>Contactos entre país y país</i>	13
4 E	<i>Ayuda para catástrofes</i>	13
	SSVP - PROCESO DE HERMANAMIENTOS – APÉNDICE A	15
	CICLO DE PROYECTOS SSVP - APÉNDICE B	16

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGREGACIÓN E INSTITUCIÓN

Reconocimiento formal de una Conferencia (Agregación) o Consejo (Institución) por parte del Consejo General tal como se define en la Regla de la Sociedad.

CONFERENCIA

La unidad básica de la Sociedad de San Vicente de Paúl tal como queda definida en la Regla de la Sociedad.

CONSEJO

Cualquier Consejo de la Sociedad en un distrito, una región, una diócesis, un estado, o un sector de otra naturaleza. Esta definición excluye cualquier Consejo Superior o Asimilado al que se nombra específicamente en este manual.

CONSEJO GENERAL

El “*órgano supremo y democrático*” internacional de la Sociedad tal como se define en su Regla.

SOCIEDAD

La Sociedad de San Vicente de Paúl tal como la define su Regla.

CONSEJO SUPERIOR / ASIMILADO

El Consejo que representa una nación o una región extensa tal como se define en la Regla y conocido en algunos países como el Consejo Nacional.

HERMANAMIENTO

El hermanamiento es “*La toma de conciencia de la pobreza aguda en un gran número de países y la opción preferencial de la Sociedad por los pobres, incitan a las Conferencias y Consejos a ayudar a otras con menos recursos. La actividad entre dos Conferencias, una actividad fundamental de la Sociedad, es la expresión de la fraternidad y la solidaridad vicentinas.*”

Parte 1 – Introducción

1 A DEFINICIÓN DE HERMANAMIENTO

Conferencias y Consejos ayudan a otros necesitados, a nivel nacional e internacional. Es una de las actividades más queridas por la Sociedad. La conciencia de una pobreza aguda en un gran número de países y la opción vicentina preferencial por los pobres estimula las Conferencias y Consejos a ayudar otros con menos recursos o en situaciones particulares.

El vínculo directo entre dos Conferencias o Consejos, que consiste en compartir oraciones, una amistad profunda y recursos materiales, se llama Hermanamiento. Esta actividad contribuye a la paz en el mundo así como a la comprensión e intercambios culturales entre los pueblos.

1 B HISTORIA

El Consejo General puso oficialmente en marcha el programa de hermanamientos en 1954, pero en realidad la idea de la ayuda mutua pertenece a los comienzos mismos de la Sociedad. En 1844, el presidente de una Conferencia en París hablaba de ...

“El espíritu de comunicación que deben tener todos los miembros de la Sociedad de San Vicente de Paúl. Las Conferencias que tienen más recursos, en dinero o en miembros, deben verse a sí mismas como Conferencias-madre y enviar a sus miembros a las Conferencias que lo necesiten” (Tomado de las actas de un Consejo Particular, 30 de enero de 1844).

Hermanamientos a través de cuales *“cada uno de los dos lados contribuye con lo mejor que tiene”* (Consejo Nacional de Francia), es por tanto una antigua idea nacida de la espiritualidad misma de la Sociedad, que se funda en el intercambio, la solidaridad y la participación.

En 1991, el Consejo Nacional de Francia publicó una “Guía de Desarrollo”, en la que el Hermanamiento se definía como *“la creación de un vínculo, una relación emocional y espiritual permanente entre Vicentinos aquí y allí, que los junta a través de los años para compartir sus preocupaciones, alegrías y vida vicentina”*

A través de toda la historia de la Sociedad, esta ayuda mutua fue favorecida siempre por varios Presidentes Generales.

En el año 2001, el Presidente General José Ramón Díaz Torremocha hacía esta observación: *“Porque creemos que formamos parte de una única Conferencia Mundial podemos fácilmente centrar nuestros esfuerzos en los países que más lo necesitan. A veces lo haremos orando, otras veces compartiendo nuestros recursos”*.

1 C ESPIRITUALIDAD DE LOS HERMANAMIENTOS

En Mc 12,41-44 Jesús dice a sus discípulos que miren a la viuda pobre: “Ellos dan de lo que les sobra, pero ella ha dado de lo que necesita para vivir”. Al hermanarse, los vicentinos quieren dar desprendidamente, y no sólo de los fondos que les sobran, sino también de los que necesitan.

En 2003, el Presidente General José-Ramón Díaz-Torremocha dijo que “*somos una comunidad mundial en la que cada persona comparte las necesidades con otras, cual sean las necesidades*”.

La amistad es la característica de la Sociedad, y hermanarse es una manera de mostrar nuestra solidaridad cristiana. El Hermanamiento ayuda a un Consejo o Conferencia a cumplir la misión universal de caridad.

La Sociedad es una familia cristiana cuyos miembros comparten sus recursos y experiencias, y que se apoyan unos a otros en su vocación vicentina.

1 D FUNCIÓN DEL COORDINADOR DE HERMANAMIENTOS INTERNACIONALES

El cargo de Coordinador de Hermanamientos Internacionales (CHI) fue creado en mayo de 2003, e informa al Consejo General a través del Vicepresidente General Adjunto para la Estructura Internacional y los Asuntos Generales. El CHI es responsable de :

- La preparación, publicación e implementación del Manual Internacional de Hermanamientos y enmiendas
- Aconsejar a los Consejos Superiores / Asimilados sobre el Hermanamiento Internacional
- Promover y supervisar el progreso de los hermanamientos a nivel internacional
- Ser un contacto o un “centro de aclaración” para los Hermanamientos Internacionales.
- La preparación y sumisión de Informes Anuales al Consejo General
- Mantener un Registro Maestro de todos los Consejos y Conferencias hermanados

1 E ESTE MANUAL

Este Manual describe la política de hermanamientos internacionales aplicable a todos los niveles de la Sociedad.

Se basa en más de 50 años de experiencia de hermanamientos reforzando la necesidad de practicidad, equidad y transparencia.

Este Manual estará vigente a partir del 1 de julio de 2004 y anula todos los documentos sobre hermanamientos anteriormente publicados por el Consejo General.

A la hora de preparar sus propios procedimientos y políticas, los Consejos Superiores / Asimilados se esforzarán en tomar este Manual en consideración.

Ninguna parte de este Manual puede ser enmendada o alterada de ninguna otra manera sin la autorización formal del Consejo General.

Parte 2 - Visión, Objetivos y Filosofía

2 A VISIÓN

Que todos los Consejos y Conferencias estén hermanados, creando así una única comunidad mundial de amor y solidaridad, dedicada a compartir las necesidades de la vida con el máximo número de pobres del Cristo posible.

2 B OBJETIVOS

Los hermanamientos tienen tres objetivos:

- Facilitar la comunicación entre Consejos y Conferencias en todo el mundo, promoviendo el espíritu de comprensión, de amistad y de solidaridad entre todos los vicentinos.
- Ayudar en los terrenos espiritual, moral y material a los Consejos y Conferencias, de manera que :
 - se continúe aliviando la miseria y el hambre
 - se promueva la justicia social en todo el mundo
 - se cultive la solidaridad dentro de la Sociedad a nivel mundial
 - seamos testigos de la caridad cristiana.
- Promover la creación de nuevos Consejos y Conferencias ayudándoles a comenzar y a extenderse.

2 C FILOSOFÍA

Para comprender mejor la solidaridad, nuestra obligación primera dentro de la Sociedad es trabajar dentro del marco de la Regla.

En consecuencia, todos los desembolsos de fondos de la Sociedad para ayuda ultramarina o desarrollo, incluyendo proyectos, ayuda en las catástrofes y programas de ayuda, deben ser canalizados a través de la Sociedad.

Es responsabilidad de todos los Consejos Superiores o Asimilados asegurarse de que se cumplan estos principios básicos.

Parte 3 - Procedimientos para los Hermanamientos Internacionales

3 A REGIONES PARA HERMANAMIENTOS

El Consejo General puede designar ciertos Consejos Superiores / Asimilados donantes como "hermanos" preferibles en ciertos espacios geográficos por razones de lengua, cercanía, lazos culturales e históricos.

Los Consejos y Conferencias que deseen hermanarse fuera de lo previsto por esas decisiones del Consejo General Internacional pueden hacerlo solamente con la aprobación de los Consejos Superiores / Asimilados donantes y receptores, bajo recomendación del Consejo General.

3 B AUTORIDAD DE LOS CONSEJOS SUPERIORES / ASIMILADOS

Cualquier petición de hermanamiento debe ser dirigida al Consejo Superior / Asimilado de un Consejo / Conferencia.

Un Consejo o Conferencia solo puede hermanarse a nivel internacional con el permiso de su Consejo Superior / Asimilado.

3 C COORDINADORES DE HERMANAMIENTOS

Cualquier Consejo Superior / Asimilado que participa en los hermanamientos internacionales debe nombrar un Coordinador de Hermanamientos, e informar al Coordinador de Hermanamientos Internacionales de tal nombramiento y de los datos de contacto.

Siempre que sea posible, el Coordinador de Hermanamientos no será el Presidente del Consejo Superior / Asimilado.

Todos los Consejos Superiores / Asimilados deben tener un comité activo responsable de los hermanamientos. Tales comités deben tener un registro de todos los hermanos y demás archivos convenientes.

3 D AGREGACIÓN E INSTITUCIÓN

Todos los Consejos y Conferencias que participan en hermanamientos deben ser respectivamente instituidos y agregadas.

3 E HERMANAMIENTO ÚNICO DE UN CONSEJO O CONFERENCIA RECEPTOR

Un Consejo o Conferencia de un país receptor puede ser hermanado solo una vez, al no ser el contrario expresamente aprobado por el Consejo General. Sería fundamentalmente injusto que un Consejo o Conferencia receptor tuviera más de un hermanamiento, mientras otros Consejos o Conferencias necesitados no reciban ayuda.

3 F HERMANAMIENTOS MÚLTIPLES DE CONSEJO O CONFERENCIA DONANTE

En razón del gran número de Consejos o Conferencias necesitadas, se anima a los Consejos y Conferencias donantes a que suscriban a más de un hermanamiento.

3 G CAMBIO DE CONSEJO / CONFERENCIA HERMANADO

Fuera de los casos de cese del hermanamiento (ver 3I abajo), el Consejo Superior / Asimilado receptor no puede cambiar el Consejo o Conferencia receptor sin consultar previamente, y sin el permiso del, Consejo Superior / Asimilado donante.

3 H COMUNICACIÓN ENTRE CONSEJOS / CONFERENCIAS HERMANADOS

Tiene que haber comunicación de manera regular entre los Consejos y Conferencias donantes y los receptores. Esa comunicación se debe hacer en ambas direcciones para evitar temores de que se haya suspendido las actividades de uno de los miembros cuando no se recibe respuesta. Un Consejo / Conferencia debe avisar su "Hermano(a)" cuando su correspondiente ha cambiado o ha cambiado de dirección. Donde una Conferencia no pueda comunicar regularmente, el Consejo correspondiente debe contactar su Conferencia hermana al menos tres veces al año.

3 I CESE DEL HERMANAMIENTO

Siempre y cuando sea posible, los Consejos / Conferencias se deben esforzar en hacerse autosuficientes.

Las contribuciones financieras se harán entonces por un periodo limitado, determinado por el Consejo Superior /Asimilado del país receptor.

Cuando en la opinión del Consejo Superior / Asimilado receptor, un Consejo o Conferencia ha logrado ser autosuficiente económicamente, debe abandonar la parte de asistencia material de su hermanamiento. Otros vínculos fraternales establecidos pueden continuar entre los "hermanos".

Este cese del hermanamiento dará al Consejo o Conferencia donante una oportunidad para crear nuevos hermanamientos.

3 J SUSPENSIÓN DEL HERMANAMIENTO

Cuando en la opinión del Consejo Superior / Asimilado, un Consejo o Conferencia receptor ha fallado repetidamente en cumplir las normas de este Manual, o por cualquier otra causa seria, se puede suspender el hermanamiento.

Esa suspensión debe tener lugar sólo en último recurso, y después de que se hayan llevado a cabo todos los intentos de resolver cualquier problema con el Consejo Superior / Asimilado receptor.

Cualquier Consejo / Conferencia receptor(a) que desee recurrir acerca de tal suspensión debe hacerlo a través de su Consejo Superior / Asimilado ante el Coordinador de Hermanamientos del Consejo Superior /Asimilado donante. Si no se resuelve el caso a este nivel, el Coordinador Internacional de Hermanamientos debe arbitrar al respecto.

3 K PRESENTACIÓN DE INFORMES

Cualquier consejo Superior / Asimilado involucrado en los hermanamientos debe preparar un informe sobre sus actividades de hermanamientos, incluyendo informaciones estadísticas y financieras para el 30 de junio de cada año.

Se mandará copia de este informe a los Consejos Superiores / Asimilados con quien estén hermanados, y una copia al Coordinador Internacional de Hermanamientos.

3 L PAPEL DEL CONSEJO GENERAL

El Consejo General está disponible, a través del Coordinador de Hermanamientos Internacionales, para ayudar en todos los aspectos que se refieren a hermanamientos. El Coordinador de cualquier Consejo Superior / Asimilado puede comunicarse directamente con el Coordinador de Hermanamientos Internacionales en cualquier momento, pero deben informar a sus respectivos Consejos Superiores / Asimilados de ello.

El Consejo General mantendrá un registro de todos los Consejos y Conferencias hermanados.

3 M FONDOS DE LA SOCIEDAD PARA ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Los hermanamientos sólo pueden tener lugar entre Consejos y Conferencias de la Sociedad. Fondos de hermanamientos no pueden ser donados a otras organizaciones o a terceros para distribución. Ningún Vicentino debe beneficiarse económicamente de los hermanamientos.

Cuando se utilicen los fondos de hermanamientos para comprar bienes o propiedades sustanciales, como hostales o granjas, etc. se deberán certificar legalmente tales compras al nombre de la Sociedad. Cuando no sea posible, por ejemplo a causa de las leyes de un país particular, los bienes deberán ser administrados por la Iglesia, en nombre de la Sociedad.

3 N DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS FONDOS

Todos los Consejos Superiores / Asimilados, sean donantes o receptores, tienen el deber de asegurarse, siempre que sea posible, de que los fondos de los hermanamientos se distribuyen equitativamente entre los Consejos o Conferencias receptores.

3 O FRECUENCIA E IMPORTES DE HERMANAMIENTOS

Los Consejos Superiores / Asimilados donantes y receptores de los países interesados ambos determinarán, en un espíritu de caridad, solidaridad y diálogo, la cantidad, tipo y frecuencia de la asistencia proporcionada por un Consejo o Conferencia.

Esa decisión debe preservar la equidad en el país receptor. El deseo es que, en cualquier país receptor, saquen beneficio del hermanamiento el mayor número de Consejos y Conferencias posible, y que reciban importes similares. No obstante, si existe una necesidad mayor en un sitio específico, puede ser conveniente enviar importes diferentes, pero sólo con el acuerdo de ambos Consejos Superiores / Asimilados donante y receptor.

La frecuencia del envío de fondos en el caso de hermanamientos ordinarios debe ser mensual o trimestral.

3 P TIPOS DE HERMANAMIENTOS

Un hermanamiento puede ser de tipo regular o proyecto único.

Los proyectos únicos tienen que demostrar al Consejo Superior / Asimilado donante que son sostenibles hasta que se lleven a cabo, y siempre que sea posible, que se hagan autosuficientes eventualmente.

Los proyectos también requieren la aprobación del Consejo Superior /Asimilado receptor antes de comenzar.

Véase los gráficos en los Apéndices A y B para detalles.

También se puede entrar en un hermanamiento que no sea financiero. Una relación de hermanamiento está basada en el intercambio de correspondencia y también se fomenta mediante la oración.

Cada miembro del hermanamiento debe reconocer el aspecto espiritual del hermanamiento rezando por su ‘hermano’ en sus reuniones y ofreciendo una Misa especial para su ‘hermano’ el día del santo patrono del Consejo o de la Conferencia hermanado.

3 Q HERMANAMIENTOS A TRAVÉS DE CONSEJOS SUPERIORES / ASIMILADOS

Todas las contribuciones a Consejos y Conferencias se deben enviar a través de Consejos Superiores / Asimilados para asegurar la seguridad de los envíos y la contabilidad.

Todas las transferencias de fondos se harán a una cuenta bancaria Hermanamiento del Consejo Superior / Asimilado receptor, y siempre que sea posible, se completará electrónicamente. Tales cuentas deben tener al menos tres firmantes.

Solo podrá haber variaciones a este procedimiento con el visto bueno explícito de ambos Consejos Superiores / Asimilados donante y receptor.

En casos extraordinarios, por ejemplo donde no esté operando un Consejo Superior / Asimilado, el Consejo General puede autorizar acuerdos alternativos para la asistencia oportuna a los necesitados.

3 R RECIBO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Cuando se donan fondos, el Consejo Superior / Asimilado receptor deberá entregar al Consejo Superior / Asimilado donante un acuso de recibo del fondo recibido.

Ese recibo deberá especificar cómo fueron entregados los fondos a los Consejos o Conferencias en cuyo beneficio fue hecha la donación, o explicar por qué los fondos no fueron entregados a ese o esos Consejos o Conferencias.

El Consejo Superior /Asimilado donante debe tener un procedimiento para informar a su debido tiempo a los Consejos /Conferencias que sus fondos han sido recibidos por sus ‘hermanos’.

3 S USO DE LOS FONDOS

Un Consejo Superior / Asimilado receptor no puede usar ninguna parte de cualquier contribución para uso propio, como gastos de transferencia o de administración. Si fuera necesario hacer tal uso, hace falta consultar previamente con el Consejo Superior / Asimilado donante y obtener su autorización.

Los que reciban asistencia de hermanamientos deben entender claramente que las contribuciones de los Consejos o Conferencias con los que estén hermanados no están para cubrir todas sus necesidades financieras, pero para complementar su propio esfuerzo.

3 T HERMANAMIENTO INTERNO

Cuando exista la posibilidad para Conferencias, dependiendo del mismo Consejo Superior /Asimilado de asistir una a otra, hay que animarlas a hacerlo. Si este Manual puede ser usado como guía para tales Hermanamientos Internos, le toca a su propio Consejo Superior /Asimilado dirigirlos y operarlos.

3 U GRÁFICO DEL PROCESO

Se adjuntan dos gráficos de proceso como Apéndices A y B

El Apéndice A describe los aspectos principales de una operación normal de hermanamiento.

El Apéndice B describe los aspectos principales de un proyecto.

El Consejo General puede de vez en cuando, basándose en la experiencia y mejor práctica, publicar otros gráficos de proceso o enmiendas a este Manual. Las sugerencias de mejoras para las futuras versiones de este Manual se envían al Coordinador Internacional de Hermanamientos.

Parte 4ª - Colaboraciones

4 A HERMANAMIENTOS Y VINPAZ

El hermanamiento es una actividad que puede ser desarrollada por la Sociedad misma en un país hermanado.

VINPAZ trata de proyectos especiales o situaciones que la Sociedad misma en un país dado no puede resolver.

Este Manual no se refiere a VINPAZ, pues es una organización diferente de los hermanamientos. Toda cuestión que se refiera a temas de VINPAZ debe ser dirigida al Coordinador de VINPAZ. Para actividades de VinPaz, véase el Manual de Vinpaz.

Los fondos dados para hermanamiento no pueden ser desviados hacia proyectos VINPAZ y viceversa.

4 B CRECIMIENTO DE LA SOCIEDAD

El crecimiento de la Sociedad y la formación de sus miembros es responsabilidad del Consejo Superior /Asimilado en su país.

Sin embargo, el crecimiento de la Sociedad puede ser ayudado e impulsado a través de los hermanamientos entre países.

4 C COLABORACIONES ENTRE CONSEJO Y CONSEJO

Todos los Consejos necesitan recursos para un funcionamiento y una administración eficientes de la Sociedad en su país.

Donde Consejos Superiores /Asimilados tengan hermanamientos, deben considerar colaborar con el correspondiente Consejo Superior /Asimilado en ese país.

Tal hermanamiento entre Consejo y Consejo podría proporcionar fondos que ayudarán en la formación, capacitación y otras necesidades administrativas de ese país.

4 D CONTACTOS ENTRE PAÍS Y PAÍS

Los Consejos Superiores /Asimilados hermanados están animados a reunirse periódicamente en el país del otro.

Estas reuniones ayudarán a desarrollar un mejor conocimiento de las necesidades de un país, y a promover la solidaridad con su "hermano(a)".

Cualquier miembro de la Sociedad que desee visitar a su "hermano(a)" debe tener la aprobación previa de los dos Consejos Superiores /Asimilados concernidos.

4 E AYUDA PARA CATÁSTROFES

Cuando alguna catástrofe tenga lugar en algún país, los países hermanados donantes y el Consejo General deben colaborar para responder.

Si los fondos donados al Consejo General no son distribuidos para la catástrofe nombrada dentro de los seis meses que siguen la recepción de los fondos por el Consejo General, los fondos, o lo que quede de ellos, deben ser devueltos al Consejo Superior / Asimilado donante dentro de un plazo de 30 días después del final de los 6 meses.

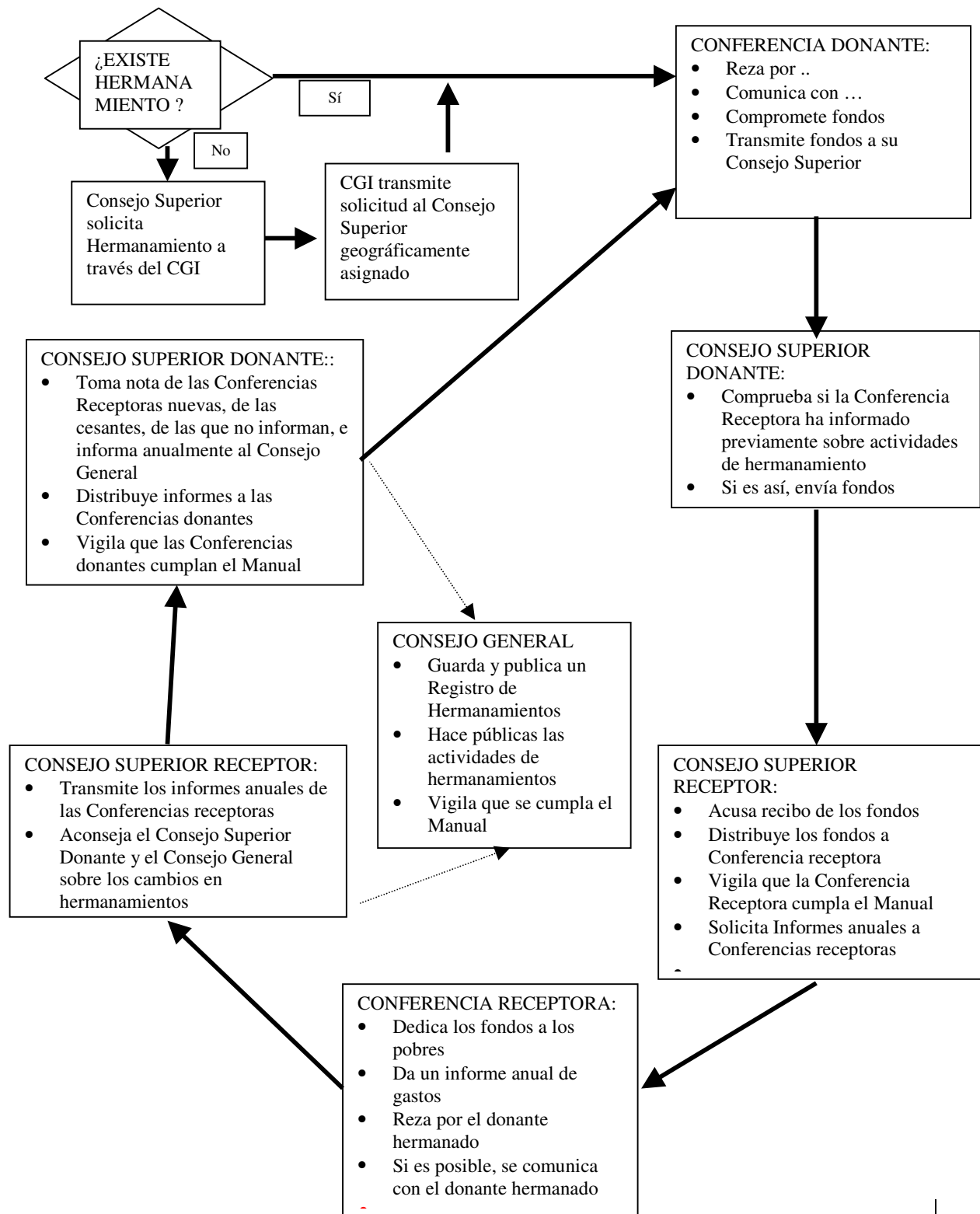
Los países no hermanados que quieran responder a una catástrofe en otro país, deben avisar al Consejo General de la ayuda proporcionada.

La Sociedad debe trabajar con otras organizaciones de ayuda para asegurar que se use la ayuda lo más eficientemente posible.

Fin del texto

SSVP - PROCESO DE HERMANAMIENTOS – Apéndice A

Se indican solamente los pasos más importantes



CICLO DE PROYECTOS SSVP **- Apéndice B**

Se detallan sólo los puntos más importantes

